



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **526** DE

(**18** AGO 2015)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006 de 2015.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Resolución No. 347 del 16 de julio de 2015, dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-006-2015, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"**, con un presupuesto oficial de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.000.000.00)**.

Que, surtido el trámite de cierre del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-006-2015**, el día 29 de julio de 2015, a las 11:00 a.m., en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, tal como estaba previsto en el Cronograma de la convocatoria, se hace constar que se recibieron cinco (5) ofertas a la convocatoria efectuada, por parte de: SUPERIOR DE DOTACIONES SAS., ASESORÍAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SAS. ASPRESEG, SYH IMPORTADORES SAS., FERRESOL SAS., COLTECH SAS.

Que, cumplida la etapa preliminar de evaluaciones, se realizó de la siguiente manera:

OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	\$15.753.437.00 CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASESORÍAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SAS. ASPRESEG	\$18.359.297.00 CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SYH IMPORTADORES SAS.	\$18.985.278.00 CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
FERRESOL SAS	\$17.843.424.00 CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
COLTECH SAS	\$21.499.994.00 CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, el 11 de agosto de 2015, el oferente **ASESORÍAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SAS. ASPRESEG**, presentó observaciones a la evaluación parcial en dos (2) folios que se adjuntaron, a las cuales respondió el Comité Técnico en los términos contenidos en un (1) folio adjunto, en donde se rechazaron las observaciones presentadas por esta empresa.

Continuación Resolución "Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006 de 2015".

Que, el pasado 13 de agosto de 2015, se publicó la evaluación definitiva, en la cual se indicaba que el oferente **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS NIT. 830144875-7**, cumplía con las exigencias solicitadas en el pliego de condiciones, a la cual no se recibieron observaciones.

Que, mediante Acta 040 de 2015, el Comité de Contratación, acoge las evaluaciones y recomienda al Hno. Rector, la contratación del **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**", hasta por un valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.753.437.00)**, con la empresa **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS, NIT. 830144875-7**, cuyo representante legal es **HERMAN ÁVILA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía número 328.284, de Nilo-Cundinamarca, por cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones y por presentar el menor precio en su oferta.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-006-2015**, cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"**, hasta por un valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.753.437.00)**, con la empresa **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS, NIT. 830144875-7**, cuyo representante legal es **HERMAN ÁVILA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía número 328.284, de Nilo-Cundinamarca, por cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones y por presentar el menor precio en su oferta.

ARTÍCULO 2º.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la firma **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS**, con **NIT. 830144875-7**

NOMBRE: HERMAN ÁVILA ÁVILA
CÉDULA CIUDADANÍA: C.C 328.284 de Nilo-Cundinamarca
DIRECCIÓN: Carrera 25 No. 18-84
TELEFONOS: 2770759-02013020- 2
CORREO ELECTRÓNICO: superiordedotaciones1@hotmail.com

CIUDAD: Bogotá - Cundinamarca.

ARTICULO 3º.- Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 4º.- Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios y en la página www.contratos.gov.co

ARTICULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 AGO 2015

EL RECTOR

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Ana Cecilia Rivera Hernández- Profesional Contratación.
Revisó: Dora Moreno Herrera- Jurídica Contratación.
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho- Vicerrectora Administrativa y Financiera.